



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
BARRANCABERMEJA – SANTANDER

PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS (ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011)

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 **COMUNICA** que, el **27 de septiembre de 2021** se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Nro. Radicado 68081312100120210006100, presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Dirección Territorial Cesar /Guajira-**, a través de apoderado judicial y en representación **DANIEL MANOSALVA SANTIAGO y ANA ELVIRA ROJAS BARBAS** respecto del predio que a continuación se describe:

- a. Predio denominado **PARCELA N° 14 LA CEIBA** identificado con el código catastral No. 20-550-00-03-0002-0222-000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-13287, ubicado en la vereda El Manjarrez del municipio de Pelaya, departamento de Cesar, con un área georreferenciada y solicitada en restitución de tierras de 12 hectáreas con 9836 M2.

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO “PARCELA N° 14 LA CEIBA

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
302962	2525673,16	4926461,00	8° 45' 23,854" N	73° 40' 7,938" W
302998	2525766,89	4926646,48	8° 45' 26,918" N	73° 40' 1,871" W
302031	2525847,18	4926802,80	8° 45' 29,542" N	73° 39' 56,757" W
302930	2525850,74	4926808,74	8° 45' 29,658" N	73° 39' 56,563" W
301010	2525976,04	4927054,15	8° 45' 33,754" N	73° 39' 48,535" W
302011	2525917,35	4927111,40	8° 45' 31,846" N	73° 39' 46,657" W
302994	2525882,85	4927110,38	8° 45' 30,722" N	73° 39' 46,688" W
302030	2525882,39	4927125,29	8° 45' 30,707" N	73° 39' 46,200" W
302972	2525788,77	4927178,05	8° 45' 27,661" N	73° 39' 44,467" W
118705	2525726,86	4927063,73	8° 45' 25,638" N	73° 39' 48,207" W
2001	2525599,69	4926867,76	8° 45' 21,484" N	73° 39' 54,616" W
2009	2525490,03	4926699,02	8° 45' 17,902" N	73° 40' 0,134" W
302920	2525492,00	4926694,22	8° 45' 17,966" N	73° 40' 0,292" W
302039	2525662,39	4926458,53	8° 45' 23,503" N	73° 40' 8,018" W
UNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNAS SIRGAS	

• LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO

LINDEROS	
NORTE:	Partiendo desde el Punto 302962 con coordenadas planas N: 2525673.16 E: 4926461.00, en línea quebrada, con dirección nororiental que pasa por los puntos 302998, 302031 y 302930 hasta llegar al punto 301010 con coordenadas N: 2525976.04 E: 4927054.15, una distancia de 666.02 m, colinda con predio de DIOSIMEL TOSCANO, con cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 301010 con coordenadas N: 2525976.04 E: 4927054.15, en línea quebrada, en



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
BARRANCABERMEJA – SANTANDER

PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS (ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011)

	dirección sureste que pasa por los puntos 302011, 302994 y 302030 hasta llegar al Punto 302972 con coordenadas N: 2525788.77 E: 4927178.05, una distancia de 238.87 m, colindan con predio de MARINA PEDROZA, con Quebrada Raices de por medio.
SUR:	Partiendo desde el Punto 302972 con coordenadas N: 2525788.77 E: 4927178.053, en línea quebrada con dirección suroeste que pasa por los puntos 118705 y 2001 hasta llegar al punto 2009 con coordenadas planas N: 2525490.03 E: 4926699.02, una distancia de 564.87 m, colinda con predio de JOSE MANOSALVA, con cerca de por medio.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2009 con coordenadas planas N: 2525490.03 E: 4926699.02, en línea quebrada, con dirección noroeste, que pasa por los puntos 302920 y 302039 hasta llegar al punto 302962 con coordenadas planas N: 2525673.16 E: 4926461.00, una distancia de 307.08 m, colinda con de predio ARMANDO UTRIA, con cerca de por medio

Y, **CONVOCA** a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, y con la solicitud de prescripción adquisitiva de dominio, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud.

La contestación y/o oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial.gov.co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander).

Dado en Barrancabermeja, el día Dos (02) del mes de septiembre del año dos mil Veinticuatro (2024).

Firmado Digitalmente
MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA